

I

RESOLUCION N°7252

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N°6053 de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 15 de agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 19° de este cantón doctor Miguel Falconí Rodríguez la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA JOMAPA C.A."

Que el señor Fausto Amén Cedeño debidamente autorizado como aparece de dicha escritura ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA JOMAPA C.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de SEISCIENTOS MIL SUCRETES, representado por seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucretes cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 19° de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA JOMAPA C.A." otorgada en esa Notaría el 15 de agosto de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) - Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias Codificada y Art. 3° del D.S. N°733 de 22 de agosto de 1.975; b) - cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

....2

....2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que se aporta a la sociedad ubicado en esta ciudad descrito en la cláusula 2a. de la escritura de 15 de agosto de 1.977; y, b) cumpla con lo dispuesto en el inciso 1° del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 15 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañias en Guayaquil a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

José María Palau

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

VVG
Res. 7252
VVG

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 21.500 a 21.504, número 4.741 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 26.130 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre quince de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-



Hector Mique
ABOGADO HECTOR MIQUE ALGIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil